



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2011

Expte. N° 23.108/11

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el gremio no docentes del 31 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta suscripta el día 31 de Mayo del corriente año entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) se estableció para Agosto del año 2011 la SEGUNDA ETAPA, una etapa de adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente, siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

QUE se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante del Acta Paritaria del 31/05/2011 - Personal No Docente.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldo correspondiente al mes Agosto/2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

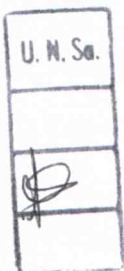
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

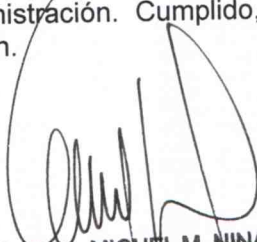
ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal No Docente, correspondientes al mes de Agosto del corriente año, de acuerdo a la Acta Paritaria de fecha 31/05/2011, con vigencia a partir del 1º de Agosto del año en curso.

ARTICULO 2º.- Aprobar la Escala de Sueldo que figuran como Anexo I - Agosto/2011 - Personal No Docente, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que el Anexo A forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Facultades, Sedes, Dirección General de Administración. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR para convalidar la presente resolución.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIREC. GRAL. DE PERSONAL
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE AGOSTO DE 2011.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN- TISMO R. NO BONIF. Res.	ADIC. REM NO BONIF. Res. R.	TOTAL REMUNE- RATIVO	ANTIG. 1%	TITULO
1	11.417,12	247,00	156,63	11.820,75	114,17	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	9.514,27	187,00	156,63	9.857,90	95,14	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	7.915,88	156,00	156,63	8.228,51	79,16	
4	6.583,87	140,00	156,63	6.880,50	65,84	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	5.480,21	129,00	156,63	5.765,84	54,80	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	4.566,84	115,00	156,63	4.838,47	45,67	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20%
7	3.805,70	101,00	156,63	4.063,33	38,06	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES

- 1) ANTIGÜEDAD: 1% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
 - 2) TITULO: (ver recuadro)
 - 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
 - MAS DE 2 AÑOS (10%)
 - MAS DE 4 AÑOS (25%)
 - MAS DE 6 AÑOS (45%)
 - MAS DE 8 AÑOS (70%)
- La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-
- 4) ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

SUPLEMENTOS

- a) POR ZONA DESFAVO S.R. ORAN 5% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7. \$ 951,43
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: ART. 72

SUPLEMENTOS

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria de 31-05-11; se incrementa el basico desde Agosto/11, 2da. Etapa de Incremento Salarial 2011



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Anexo A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2011**

Según lo acordado por acta paritaria de fecha 31 de Mayo de 2011 (CIN - FATUN)

CONTENIDO:

- PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Junio 2011
- PUNTO 2: Definiciones última etapa Convenio Colectivo de Trabajo (Dto. Nro. 366/06) para el mes de Julio 2011
- PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Agosto 2011
- PUNTO 4: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de Diciembre 2011

Buenos Aires, 02 de Junio de 2011.

PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo para el mes de AGOSTO 2011

2da Etapa de Incremento Salarial 2011: desde el 1° de Agosto de 2011 se otorga un 10% de incremento sobre los salarios básicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Incremento del Básico	Nuevo Básico vigente desde el 01/08/11
1	951,43	11.417,12
2	792,86	9.514,27
3	659,66	7.915,88
4	548,66	6.583,87
5	456,68	5.480,21
6	380,57	4.566,84
7	317,14	3.805,70